

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

RES.H.Nº

0173-26-

SALTA,

11 MAR. 2026

EXP Nº 4421/18

VISTO:

La Nota No.764/26 mediante la cual la Mg. Romina Analía Gauna solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad -Resolución CS No.420/99-; y

CONSIDERANDO:

QUE particularmente la docente solicita que de manera excepcional se le autorice a retomar sus horas de trabajo -8 horas cátedra en total- en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

QUE de acuerdo a los registros del Departamento de Personal, la docente se encuentra designada en **un (1)** cargo regular de Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva, en la asignatura *"Didáctica Especial, Observación y Práctica de la Enseñanza"* y en **un (1)** cargo regular de Auxiliar Docente de 1ra Categoría, con dedicación simple, en el *"Servicio de Atención Permanente al Ingresante (SAPI)"*, sumando entre ambos, una carga horaria de 50 (cincuenta) horas reloj semanales;

QUE conforme lo establece el Régimen de Incompatibilidad de la Universidad Nacional de Salta -Resolución CS No.420/99- en su artículo 6º, inc.b), *"El personal docente universitario con dedicación exclusiva podrá realizar tareas entadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia e convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horaria semanal total no podrá superar las 50 horas"*;

QUE entre sus argumentos sostiene la docente que la cátedra en la que se desempeña tiene *práctica de la enseñanza*, lo cual supone a un docente inserto en el o los niveles educativos en los que forma a sus estudiantes practicantes universitarios;

QUE por otra parte, observa la desigualdad en el tratamiento que el reglamento actual permite, toda vez que el inciso d) del mismo plexo normativo sostiene que: " Los docentes ~~sin~~ dedicación exclusiva y que no superen las 40 horas de dedicación semanal en esta Universidad podrán acumular otros cargos fuera el ámbito de esta Universidad, cualquiera sea su índole, hasta un máximo de 60 horas semanales";

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.022/26, en consideración de la situación de planta de la docente y de las argumentaciones por ella vertidas, aconseja: avalar la petición y solicitar al Consejo Superior que autorice de manera excepcional en carácter de urgente la incompatibilidad expuesta por la Prof. Romina Gauna y analice la modificación del Régimen de Incompatibilidad (Resolución CS No.420/99);

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

RES.H.Nº

0173-26-

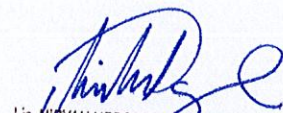
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 03/03/26)

RESUELVE:

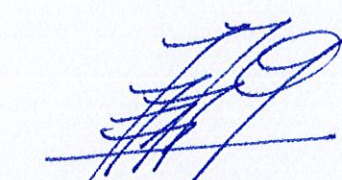
ARTÍCULO 1º.- AVALAR la solicitud de la Mg. Romina Analía GAUNA, DNI No.24.652.599, dirigida al Consejo Superior, a efectos de que pueda ejercer 8 horas cátedra en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, de manera excepcional, al Régimen de Incompatibilidad -Resolución CS No.420/99-.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior que analice la modificación del Régimen de Incompatibilidad vigente, y particularmente la desigualdad que se genera entre docentes que no tienen dedicación exclusiva y que suman 40 horas semanales en esta universidad, de poder acumular otros cargos fuera del ámbito de la universidad, cualquiera sea su índole, hasta un máximo de 60 horas, y docentes con dedicación exclusiva que no pueden acumular más de 50 horas.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la Prof. Romina Gauna, Escuela de Filosofía, Departamento de Personal de la Facultad y publíquese en el boletín oficial de la universidad. Cumplida, siga al Consejo Superior para su tratamiento.


Lic. MARYAN MERCEDES CACANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa